

ZNF



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1151-2019/MPS.

Sullana, 14 de agosto del 2019.

VISTO: El Informe N° 0542-2019/MPS-PPM de fecha 07.08.2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente N° 05177-2010-0-3101-JR-LA-02. Corte Superior de Sullana –Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, seguido por Don Juan Sebastián Raymundo Rivera, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1128-2010/MPS de fecha 11.08.2010, Declara Improcedente la solicitud de Pago de Daños y Perjuicios al haberlo despedido arbitrariamente; se ordene a la demandada le cancele la suma de S/. 21,200.00 Soles por concepto de Indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad contractual, por daño emergente, lucro cesante y daño moral; más intereses legales, costas y costos del proceso;

Que, mediante Resolución Número Catorce de fecha 21.10.2015, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana de la Corte Superior de Justicia de Sullana, Declara **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por **JUAN SEBASTIAN RAYMUNDO RIVERA** contra la Municipalidad Provincial de Sullana sobre **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS** por Despido Arbitrario en la vía contenciosa administrativa; en consecuencia, Declárese **NULA** la Resolución de Alcaldía N° 1128-2010/MPS de fecha 11.08.2010; **ORDENA** que la entidad pública demandada, en el plazo de quince días **PAGUE** al actor por concepto de Daños y Perjuicios (daño emergente) la suma de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES (16,200.00)**, además de los intereses legales. Sin costas ni costos. **INFUNDADO** el extremo demandado de lucro cesante;

Que, mediante Resolución Número Veinte de fecha 15.06.2017, emitida por la Sala Civil de Sullana la Corte Superior de Justicia de Sullana, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número Catorce, su fecha veintiuno de octubre del dos mil quince, que declara fundada en parte la demanda interpuesta por Juan Sebastián Raymundo Rivera contra la Municipalidad Provincial de Sullana sobre Indemnización por Daños y Perjuicios, en la vía administrativa, en consecuencia declara nula la Resolución de Alcaldía N° 1128-2010/MPS de fecha 11 de agosto del 2010, ordenándose el pago de S/. 16,200.00 por los conceptos que puntualiza; **NOTIFIQUESE**;



Que, mediante Resolución Número Veintidós de fecha 10 de abril del 2019, emitido por el 2º Juzgado de Trabajo SUPRAPROV.TRANSIT – SEDE CHAMPAGNAT de la Corte Superior de Justicia de Sullana, se resuelve: 1.- **TENGASE** por recibido el Expediente N° 5177-2010-0-3101-JR-LA-02, en los seguidos por **JUAN SEBASTIAN RAYMUNDO RIVERA** contra la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA** sobre **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**. 2.- **CUMPLASE LO EJECUTORIADO** por el Superior de Grado, en consecuencia **CUMPLA** la demandada con la sentencia en sus propios términos. **NOTIFIQUESE**;

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante el documento del visto, remite los actuados para cumplimiento de mandato judicial;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1545-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH recepcionado con fecha 13.08.2019, remite los actuados para emisión del acto resolutivo correspondiente a favor del administrado **JUAN SEBASTIAN RAYMUNDO RIVERA**;



Que, conforme lo establece el artículo 4º del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución N° Catorce de fecha 21.10.2015, donde se Declara **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por **JUAN SEBASTIAN RAYMUNDO RIVERA** contra la Municipalidad Provincial de Sullana sobre **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS** por Despido Arbitrario en la vía contenciosa administrativa; en consecuencia, Declárese **NULA** la Resolución de Alcaldía N° 1128-2010/MPS de fecha 11.08.2010; **ORDENA** que la entidad pública demandada, por concepto de Daños y Perjuicios (daño emergente) la suma de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES (16,200.00)**, además de los intereses legales. Sin costas ni costos. **INFUNDADO** el extremo demandado de lucro cesante.

...///



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1151-2019/MPS.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice la cobertura presupuestal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago respectivo ordenado por la Corte Superior de Justicia de Sullana –Sala Civil en Proceso 005177-2010-0-3101-JR-LA-02, suma de S/. 16,200.00 por concepto de Daños y Perjuicios (daño emergente) además de los intereses legales Sin constas ni costos.

Artículo Tercero.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

CC:
GM
GAI
SECRETARÍA
Otras
/mail

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 962
SECRETARIO GENERAL